

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MAYO 08 DE 2023**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 066

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2016-00281-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FAUSTO VALBUENA MEJIA	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE AUTOS. SE ORDENA EL DESGLOSE DEL TITULO VALOR BASE DE RECAUDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. ORDENAR EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO.	MAYO 05 DE 2023
2	76-111-40-03-001-2018-00118-00	VERBAL PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN CASTAÑO TIGREROS	ALBA INES CASTAÑO TIGREROS Y PERSONAS INDETERMINADAS	DISPONE ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE CANCELAR LOS GASTOS DE CURADURÍA SEÑALADOS AL CURADOR AD-LITEM DESIGNADO. FÍJA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:30 A.M. COMO FECHA Y HORA JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 373 DEL C. G. DEL P. DISPONER QUE LA REFERIDA AUDIENCIA SE LLEVARÁ A CABO EN FORMA PRESENCIAL EN LA SALA DE AUDIENCIA DE LA SEDE DEL DESPACHO JUDICIAL UBICADA EN EL EDIFICIO CONDADO PLAZA, QUINTO PISO.	MAYO 05 DE 2023
3	76-111-40-03-001-2018-00513-00	EJECUTIVO	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	PRIVADO	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SIN SENTENCIA, POR DESISTIMIENTO TÁCITO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS	MAYO 05 DE 2023

					DECRETADAS EN AUTOS. SE ORDENA EL DESGLOSE DEL TÍTULO VALOR PRESENTADO PARA RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. ARCHÍVESE	
4	76-111-40-03-001-2019-00495-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE - MIRAVALLE	PRIVADO	RECONOCER PERSONERÍA PARA QUE ACTÚE DENTRO DE ESTE PROCESO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE AL ABOGADO NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ALLEGADO.	MAYO 05 DE 2023
5	76-111-40-03-001-2021-00170-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOTRAIPI"	PRIVADO	NO VALIDAR NI ATENDER GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA A LA PARTE DEMANDADA, CONFORME AL ART. 292 DEL C. G.P., HASTA TANTO NO SE AGOTE EN DEBIDA FORMA LA CITACIÓN CON APEGO A LAS FORMALIDADES DE RIGOR QUE CONTEMPLA EL ART. 291 Y 292 DEL C. G. P.	MAYO 05 DE 2023
6	76-111-40-03-001-2021-00181-00	VERBAL PERTENENCIA	MARIA GERARDINA COBO GIL Y OTROS	PRIVADO	ALLEGAR EL ARCHIVO EN PDF, CONTENTIVO DE LA IDENTIFICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO. DISPONER QUE POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO, Y EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LOS NUMERALES CUARTO Y QUINTO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE PROCEDA CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ABOGADA VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERIO, CURADOR AD-LITEM DESIGNADA.	MAYO 05 DE 2023
7	76-111-40-03-001-2021-00279-00	EJECUTIVO	LEONARDO FABIO MENA	PRIVADO	ABSTENERSE DE AUTORIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN NUEVA DIRECCIÓN, COMO QUIERA QUE NO ACREDITÓ HABER AGOTADO LA GESTIÓN EN LAS DIRECCIONES QUE REGISTRÓ CON LA DEMANDA Y QUE EVIDENCIE CONSTANCIA DEL RECHAZO A LA NOTIFICACIÓN EN LAS MISMAS. INSTAR A LA	MAYO 05 DE 2023

					APODERADA DE LA PARTE ACTORA AGOTE LA NOTIFICACIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO, MENCIONADO EN LA DEMANDA.	
8	76-111-40-03-001-2022-00440-00	VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	ROSALBA MEDINA SANTIAGO	PARALAGRO S.A.S.	SENTENCIA NO.054. DECLARAR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL SUSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DEL 2021 POR LAS PARTES, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ESPECIFICA, CONFORME LAS PRETENSIONES DADAS EN LA DEMANDA. ORDENAR LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA RESOLUTIVA DE ESTA SENTENCIA POR PARTE DEL DEMANDADO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA. DE NO CUMPLIRSE LO ORDENADO, PREVIO INFORME DE LA PARTE INTERESADA SE FIJARÁ FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA RESPECTIVA, O SE DISPONDRÁ A LIBRAR COMISORIO PARA ESE EFECTO. CONDENAR EN COSTAS AL DEMANDADO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE.	MAYO 05 DE 2023
9	76-111-40-03-001-2023-00054-00	EJECUTIVO	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN FUNED	PRIVADO	C2. DECRETA MEDIDA CAUTELAR. COMUNÍQUESE.	MAYO 05 DE 2023
					INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA MONITORIO ADELANTADA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR EL SEÑOR SERGIO ALVAREZ RUIZ,	

10	76-111-40-03-001-2023-00144-00	MONITORIO	SERGIO ALVAREZ RUIZ	PRIVADO	POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA DEMANDA, SO PENA DE SU RECHAZO. RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR EN ESTE ASUNTO AL ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORME AL PODER OTORGADO.	MAYO 05 DE 2023
11	76-111-40-03-001-2023-00145-00	MONITORIO	SERGIO ALVAREZ RUIZ	PRIVADO	INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA MONITORIO ADELANTADA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL POR EL SEÑOR SERGIO ALVAREZ RUIZ, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO (5) DÍAS PARA QUE SUBSANE LA DEMANDA, SO PENA DE SU RECHAZO. RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR EN ESTE ASUNTO AL ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE CONFORME AL PODER OTORGADO.	MAYO 05 DE 2023

Fecha y hora de fijación: Mayo 05 de 2023, 8:00 a.m.
 Fecha y hora de desfijación: Mayo 05 de 2023, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, teléfono o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
 Secretario